

VIDA EN GRUPO SEGUN D.L.688

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087 RECIBO: 68138293

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATANTE : VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

RUC : 20433018967

DIRECCION PRINCIPAL: JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA

ACTIVIDAD : 999999 - SIN DEFINIR

COLECTIVO ASEGURADO: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Inicio de Vigencia: 22/08/2015Vencimiento: 22/08/2016Inicio de Vigencia Aplicación: 22/08/2015Vencimiento de Aplicación: 22/08/2016

Forma de pago : ANUAL Ultimo día de Pago : 01/09/2015

Moneda : NUEVOS SOLES

Fecha de Emision : 10/08/2015

Categoría Nro.Aseg. Monto Base Tasa Prima Resultante EMPLEADOS 1 38,700.00 0.48 185.76 Prima Neta: 185.76 Der. Emis. : 0.00 Interes : 0.00

IMPORTES DE LA DECLARACION

Prima total: 219.20

33.44

I.G.V.

Instrucciones de Pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al dia siguiente de generado el recibo)

Bancos: BCP - INTERBANK - SCOTIABANK

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

1106007 - 05/11

El presente documento no constituye un comprobante de pago

Señor(es)

VARBER INTERNATIONAL S.A.C. HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO , JESUS MARIA LIMA

MAPFRE LE AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN SU COMPAÑIA DE SEGUROS

Estimado Cliente:

Llegado el fin de vigencia de su contrato hemos procedido a la renovación de su póliza para la nueva anualidad que comienza.

Adjunto a esta carta, encontrará los documentos que acreditan la vigencia del seguro para una nueva anualidad, asi como las condiciones pactadas.

- Condiciones particulares de la renovación.
- Recibo(s) de autoliquidación de la nueva anualidad.

Queremos agradecerle la confianza depositada en nosotros.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,

1111

Renzo Calda Giurato Gerente General

<u></u>
_
_
_
-
₹.
÷
_
T)
_
· .
-

	CONTRATANTE		POLIZA / DECLARACION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		
(Φ)	VARBER INTERNATIONAL S.A.C.		6101210400087 / 4 22/08/2015		22/08/2016		
	HEAN HUASCAR NEO 2100 INTERIOR 2RISO IESUS MARIA		SEGURO CONTRATADO		ULTIMO DIA de PAGO		
MAPFRE			VIDA EN GRUPO SEGUN D	.L.688	31/08/2015		
	LIMA LIMA						
arranu aarmaaru	ACTIVIDAD		MONEDA	POLIZA GRUPO	FEC. EMISION		
OFICINA COMERCIAL	SIN DEFINIR		NUEVOS SOLES	10/08/2015			
1009	CATEGORIAS	TASA	IMPORTANTE:				
ANGAMOS	EMPLEADOS (1)	0.480000000%	PASADO EL VENCIMIENTO, LA COMPAÑIA NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER SINIESTRO QUE EVENTUALMENTE HUBIERA OCURRIDO EN ESE PERIODO.				
CLAVES			CUALQUIER MODIFICACION EN EL RIESGO O ACTIVIDAD DE LOS TRABAJA- DORES DEBERA SER COMUNICADA POR ESCRITO A LA COMPAÑIA PARA LA				
2682			MODIFICACION DE TASA A QUE HUBIERA LUGAR. EN CASO NO SE ASEGURASE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES DEBER. ADJUNTARSE NECESARIAMENTE LA RELACION DE ASEGURADOS.				
	ENTIDADES DE PAGO TODAS LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A E EN LAS AGENCIAS DE LOS BANCOS. (PAGO E BANCOS: BCP - INTERBANK - SCOTIABANK Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Clie de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.	N BANCOS AL DIA SI	GUIENTE DE GENERADO EL RECI	BO)			

CARECE DE VALOR SIN SELLO Y VISTO BUENO DEL CAJERO

CLIENTE

	CONTRATANTE		POLIZA / DECI	ARACION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
(4)	VARBER INTERNATIONAL S.A.C.	61012104000	087 / 4	22/08/2015	22/08/2016	
MAPERE	RUC 20433018967		SEGURO CONTRATADO			
200 V 804 2007—403. SSS	JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA			VIDA EN GRUPO SEGUN D.L.688		31/08/2015
OFIGNA GOMERGIA	CATEGORIAS	ASEGURADOS	MONTO BASE	TASA	PRIMA RESULTANTE	MONEDA
OFICINA COMERCIAL	EMPLEADOS (1)			0.480000000%	(1)	NUEVOS SOLES
1009					(2)	
ANGAMOS					(3)	
					(4)	
CLAVES					(5)	
0000					(6)	
2682	NOTAS			PRIMA NETA		(a) = (1+2+3+4+5+6)
	PASADO EL VENCIMIENTO, LA COMPAÑIA NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER SINIESTRO QUE EVENTUALMENTE HUBIERA OCURRIDO EN ESE PERIODO. CUALQUIER MODIFICACION EN EL RIESGO O ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES					(b) = 3.00 % (a)
	DEBERA SER COMUNICADA POR ESCRITO A I DE TASA A QUE HUBIERA LUGAR. EN CASO NO SE ASEGURASE LA TOTALIDAD	LA MODIFICACION RES DEBERA	IMPUESTOS		(c) = 18.00 % (a+b)	
	ADJUNTARSE NECESARIAMENTE LA RELACIO	ON DE ASEGURADOS		IMPORTE TOTAL		= (a+b+c)

CARECE DE VALOR SIN SELLO Y VISTO BUENO DEL CAJERO

COMPAÑIA

VIGENCIA HASTA

VIGENCIA DESDE

	Lima.	de	de	
SELLO Y FIRMA DEL CONTRATANTE	,		 	

((A)		
MA	PF	R	

(4)	VARBER INTERNATIONAL S.A.C.		6101210400087 / 4		22/08/2015		22/08/2016
MAPFRE	RUC 20433018967 JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA		SEGURO CONTRAT	ADO			ULTIMO DIA de PAGO
MAFFRE			VIDA EN GRUPO		31/08/2015		
LIMA LIMA							
OFICINA COMERCIAL	ACTIVIDAD	MONEDA	POLIZA GRUPO IMP		IMPO	RTE A PAGAR	
OFICINA COMERCIAL	SIN DEFINIR		NUEVOS SOLES				
1009	CATEGORIAS	TASA	CUALQUIER SINIESTRO QUE EVENTUALMENTE HUBIERA OCURRIDO EN PERIODO.				
ANGAMOS	EMPLEADOS (1)	0.480000000%					
CLAVES			CUALQUIER MODIFICACION EN EL RIESGO O ACTIVIDAD DE LOS TR DORES DEBERA SER COMUNICADA POR ESCRITO A LA COMPAÑIA PA MODIFICACION DE TASA A QUE HUBIERA LUGAR.			D DE LOS TRABAJA- COMPAÑIA PARA LA	
2682				EGURASE LA	A TOTALII	DAD DE LOS TR	ABAJADORES DEBERA GURADOS.

POLIZA / DECLARACION

CONTRATANTE

TODAS LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A ESTA POLIZA DEBERAN PAGARSE POR ADELANTADO DIRECTAMENTE EN NUESTRAS OFICINAS O EN LAS AGENCIAS DE LOS BANCOS. (PAGO EN BANCOS AL DIA SIGUIENTE DE GENERADO EL RECIBO)

BANCOS: BCP - INTERBANK - SCOTIABANK

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento : 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

Forma de pago : ANUAL

Moneda : NUEVOS SOLES Fecha de Emision : 10/08/2015

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante :VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 Email:

Dirección Principal:

JIRON HUASCÂR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA

Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

Código SBS : N3340 Código SBS :

Código Interno : 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre Doc. Identidad %

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

	\mathbf{r}	T 4	
	I NII		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 / 11/	1/-	DECLARACION

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
EMDI EADOC				

EMPLEADOS

1 38,700.00 0.480000000 185.76



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito , fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE	

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873,

Miraflores. TELÉFONO: 213-3333

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087		OFICINA: ANGAMOS				
	CONDICIONES PARTICULA					
CATEGORIA	COBERTURA	REMUN. LIMITE DE MENSUAL SUMA ASEG				
EMPLEADOS						
MUERTE		016				
MUERTE ACCIDI	ENTAL	032				
INVALIDEZ PERI	M.TOTAL POR ACC.	032				
Emitido en San Borja, el 10 de	Agosto de 2015					
		Harden Do				
CONTENA TIA NATE	_	IGAAG PANIPEZ MOLINA				
CONTRATANTE		ISAAC RAMIREZ MOLINA				

NRO.SPTO:

3

UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

PAG: 1



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
6101210400087		3
VIGENCIA DESI	DE HASTA	APLICACION
		0

RAMO: Vida En Grupo Segun D.L.688

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 3:

RENOVACION 2015-2016

EMPLEADO:

BERLAMINO ROBERTO MAGUIÑA CERNA

DNI:08309110 F/N:13/05/1961 SUELDO:3,225.00

La declaracion de asegurados y recibos de pago se pueden generar desde la

Oficina de Internet MAPFRE - OIM

ASEGURADOS CON 4 ANOS O MAS DE SERVICIOS:

Bajo la presente poliza se asegura a la totalidad de los empleados y obreros en planilla a partir de los cuatro anos de servicios para EL CONTRATANTE, que figuren en sus registros y que hayan sido declarados a LA COMPANIA.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento : 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

Forma de pago : ANUAL

Moneda : NUEVOS SOLES Fecha de Emision : 10/08/2015

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante :VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 Email:

Dirección Principal:

JIRON HUASCÂR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA

Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

Código SBS : N3340 Código SBS :

Código Interno : 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre Doc. Identidad %

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

	\mathbf{r}	T 4	
	I NII		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 / 11/	1/-	DECLARACION

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
EMDI EADOC				

EMPLEADOS

1 38,700.00 0.480000000 185.76



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito , fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE	

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873,

Miraflores. TELÉFONO: 213-3333

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087		OFICINA: ANGAMOS			
	CONDICIONES PARTICULA				
CATEGORIA	COBERTURA	REMUN. LIMITE DE MENSUAL SUMA ASEG			
EMPLEADOS					
MUERTE		016			
MUERTE ACCIDI	ENTAL	032			
INVALIDEZ PERI	M.TOTAL POR ACC.	032			
Emitido en San Borja, el 10 de	Agosto de 2015				
		Harden Do			
CONTENA TIA NATE	_	IGAAG PANIPEZ MOLINA			
CONTRATANTE		ISAAC RAMIREZ MOLINA			

NRO.SPTO:

3

UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

PAG: 1



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
6101210400087		3
VIGENCIA DESI	DE HASTA	APLICACION
		0

RAMO: Vida En Grupo Segun D.L.688

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 3:

RENOVACION 2015-2016

EMPLEADO:

BERLAMINO ROBERTO MAGUIÑA CERNA

DNI:08309110 F/N:13/05/1961 SUELDO:3,225.00

La declaracion de asegurados y recibos de pago se pueden generar desde la

Oficina de Internet MAPFRE - OIM

ASEGURADOS CON 4 ANOS O MAS DE SERVICIOS:

Bajo la presente poliza se asegura a la totalidad de los empleados y obreros en planilla a partir de los cuatro anos de servicios para EL CONTRATANTE, que figuren en sus registros y que hayan sido declarados a LA COMPANIA.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento : 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

Forma de pago : ANUAL

Moneda : NUEVOS SOLES Fecha de Emision : 10/08/2015

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante :VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 Email:

Dirección Principal:

JIRON HUASCÂR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA

Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

Código SBS : N3340 Código SBS :

Código Interno : 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre Doc. Identidad %

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

	\mathbf{r}	T 4	
	I NII		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 / 11/	1/-	DECLARACION

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
EMDI EADOC				

EMPLEADOS

1 38,700.00 0.480000000 185.76



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito, fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE	

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873,

Miraflores. TELÉFONO: 213-3333

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087		OFICINA: ANGAMOS			
	CONDICIONES PARTICULA				
CATEGORIA	COBERTURA	REMUN. LIMITE DE MENSUAL SUMA ASEG			
EMPLEADOS					
MUERTE		016			
MUERTE ACCIDI	ENTAL	032			
INVALIDEZ PERI	M.TOTAL POR ACC.	032			
Emitido en San Borja, el 10 de	Agosto de 2015				
		Harden Do			
CONTENA TIA NATE	_	IGAAG PANIPEZ MOLINA			
CONTRATANTE		ISAAC RAMIREZ MOLINA			

NRO.SPTO:

3

UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

PAG: 1



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
6101210400087		3
VIGENCIA DESI	DE HASTA	APLICACION
		0

RAMO: Vida En Grupo Segun D.L.688

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 3:

RENOVACION 2015-2016

EMPLEADO:

BERLAMINO ROBERTO MAGUIÑA CERNA

DNI:08309110 F/N:13/05/1961 SUELDO:3,225.00

La declaracion de asegurados y recibos de pago se pueden generar desde la

Oficina de Internet MAPFRE - OIM

ASEGURADOS CON 4 ANOS O MAS DE SERVICIOS:

Bajo la presente poliza se asegura a la totalidad de los empleados y obreros en planilla a partir de los cuatro anos de servicios para EL CONTRATANTE, que figuren en sus registros y que hayan sido declarados a LA COMPANIA.



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento : 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

Forma de pago : ANUAL

Moneda : NUEVOS SOLES Fecha de Emision : 10/08/2015

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante :VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 Email:

Dirección Principal:

JIRON HUASCÂR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA

Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

Código SBS : N3340 Código SBS :

Código Interno : 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre Doc. Identidad %

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

	\mathbf{r}	T 4	
	I NII		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 / 11/	1/-	DECLARACION

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
EMDI EADOC				

EMPLEADOS

1 38,700.00 0.480000000 185.76



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito, fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE	

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



SEGURO DE VIDA LEY TRABAJADORES ACTIVOS (ADECUADA A LA LEY 29549)

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

CODIGO SBS: VI0717310024

Adecuado a la Ley Nº29946 y sus normas reglamentarias.

NUMERO DE POLIZA: 6101210400087 OFICINA: ANGAMOS

Inicio de Vigencia: 22/08/2015 Desde 12:00 horas Vencimiento : 22/08/2016 Hasta 12:00 horas

Forma de pago : ANUAL

Moneda : NUEVOS SOLES Fecha de Emision : 10/08/2015

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante :VARBER INTERNATIONAL S.A.C. Doc.Id: RUC20433018967

Actividad Economica:

5030-VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Teléfono: 4239138 Email:

Dirección Principal:

JIRON HUASCÂR NRO 2190 JESUS MARIA LIMA LIMA

Dirección de Cobranza:

JIRON HUASCAR NRO 2190 INTERIOR 2PISO JESUS MARIA LIMA LIMA

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR O COMERCIALIZADOR

Nombre Nombre

Julio Cesar Martinez Vargas Caro

Código SBS : N3340 Código SBS :

Código Interno : 2682 Código Interno

IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores y comercializadores podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

Colectivo Aseg.: VARBER INTERNATIONAL S.A.C.

Asegurados : SEGUN ANEXO ADJUNTO

Beneficiarios : SEGUN D.L.688 Y NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS

Categoría Tasa

EMPLEADOS SLDO< = US\$3125 0.480000000%

Beneficiarios

Nombre Doc. Identidad %

Herederos legales del titular de la poliza 100.00 %

	\mathbf{r}	T 4	
	I NII		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 / 11/	1/-	DECLARACION

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
EMDI EADOC				

EMPLEADOS

1 38,700.00 0.480000000 185.76



RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

EL ASEGURADO declara que antes de suscribir la solicitud base para la emisión de esta Póliza, ha tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo a los artículos 376 y 380 del Código de Comercio. En fe de lo cual, la presente Póliza ha sido firmada por el funcionario autorizado de LA COMPAÑÍA y por el propio ASEGURADO.

En caso de empleados u obreros con remuneración mensual superior a US\$ 15,625.00 o su equivalente en moneda nacional, la cobertura se otorgará previa solicitud de inclusión y aceptación por parte de LA COMPAÑÍA en forma especifica y por escrito, fijando las condiciones y tasa correspondiente.

Se adjuntan las Condiciones Generales del SEGURO VIDA LEY TRAB. ACTIVOS

según forma N° CGVLTA01122013, que el Contratante y Asegurado del Seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares forman el Contrato de Seguros del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 22° de las Condiciones Generales cuyo texto declara conocer en su integridad.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida.

El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éste podrá acudir a la vía judicial.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

RECALCULO DE PRIMAS



CONTRATANTE	

RUC: 20418896915 DIRECCIÓN: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores.

TELÉFONO: 213-3333

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO